



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE TARIFA
(11 de octubre de 2022)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Tarifa, siendo las 08:30 del día 11 de octubre de 2022, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Francisco Ruiz Giráldez, los Concejales que a continuación se relacionan, quienes, siendo número suficiente, se constituyen en sesión EXTRAORDINARIA del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Antonio Aragón Román y del Sr. Interventor, José María Almenara Ruiz.

Asistentes:

María Manella González	Grupo Socialista
Daniel Jesús Rodríguez Martínez	Grupo Socialista
Francisco Javier Terán Reyes	Grupo Socialista
Marcos Javier Torres Villanueva	Grupo Socialista
Sandra Navarro Moret	Grupo Socialista
Ignacio Blanco Peralta	Grupo Socialista
Lucía Trujillo Llamas	Grupo Socialista
Rafael Jesús Jiménez Chico	Grupo PP
Carlos Jesús Blanco Peralta	Grupo PP
Ignacio Trujillo Jaén	Grupo PP
José Francisco Castro Romero	Grupo Adelante Tarifa
Estefanía González Díaz	Grupo Adelante Tarifa
José Antonio Escribano Barrios	Grupo Adelante Tarifa
Francisco José Araujo Medina	Grupo AxSí

No asiste:

María A. González Gallardo	Grupo PP
María del Rocío García Pichardo	Grupo PP

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA


1. APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS.

Se da cuenta del expediente en el que se incluye el dictamen de la Comisión Informativa Presidencia y Desarrollo Sostenible de fecha 6 de octubre de 2022.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





DEPARTAMENTO: Urbanismo (Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación)

ASUNTO: Aprobación inicial y sometimiento a información pública de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, cuyo objeto es la reclasificación de una bolsa de suelo para la creación de un nuevo sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico que potencie el desarrollo económico del núcleo urbano de Facinas, cuyo uso previsto es hotelero, sujeto al Decreto 47/2004 de establecimientos hoteleros o norma vigente que la sustituya -a tenor de lo recogido en el subapartado 3 del apartado I de la memoria justificativa y en el apartado 3 del resumen ejecutivo aportado- (expediente número PG-7/2018 -G2468- del Área de Urbanismo [departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación]).

QUORUM VOTACION: MAYORIA ABSOLUTA

En relación con el expediente número PG-7/2018 (G2467) del Área de Urbanismo (departamento de Planeamiento, Gestión y Proyectos de Actuación), sobre la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, resulta que:


- Con fecha 03.10.2022 emite informe el Arquitecto Municipal, en el que se expresa lo siguiente: <<NÚM. EXPTE.: 2018/2468 PGOU INFORME TÉCNICO A. OBJETO DEL INFORME En relación con la “MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA (CÁDIZ) PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO”, que consta en el expediente 2018/2468 PGOU, propuesta por GOLDEN AULAGA S.L., representada por JAIME SANTIAGO FERNÁNDEZ SALVADOR FERNÁNDEZ DE HEREDIA, emito el presente informe previo al sometimiento de su aprobación inicial a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno.

B. ANTECEDENTES En la elaboración del presente informe se han tenido en cuenta los siguientes antecedentes:

1. Con fecha 19 de marzo de 2018 y registro de entrada 2937, se presenta propuesta de “Modificación Parcial del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la creación de un Sector Urbanizable Ordenado con uso global turístico”, para lo que se aporta Borrador del Plan y Documento Inicial Estratégico de la citada modificación.
2. Con fecha 24 de enero de 2019 se informa favorablemente el “Borrador del Plan. Modificación Parcial del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la creación de un Sector Urbanizable Ordenado con uso global turístico” presentado con fecha 19 de marzo de 2018 y registro de entrada 2937, a los efectos de su remisión al órgano ambiental competente para resolver la Evaluación Ambiental Estratégica.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





3. Con fecha 25 de junio de 2019 y registro de entrada 6811, se recibe de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, requerimiento de subsanación del Borrador del Plan y del Documento Inicial Estratégico, referidos en el antecedente 1 anterior.

4. Con fecha 7 de octubre de 2019 y registro de entrada 11275, a los efectos de cumplimentar el requerimiento referido en el antecedente 3 anterior, se presenta nuevo Borrador del Plan y nuevo Documento Inicial Estratégico de la “Modificación Parcial del PGOU de Tarifa (Cádiz) para la creación de un Sector Urbanizable Ordenado con uso global turístico”.

5. Con fecha 1 de octubre de 2020 y registro de entrada 8654, se recibe, de la Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, “Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico relativo a la Modificación del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas”.

6. Con fecha 13 de junio de 2022 y registro de entrada 7232, se presenta informe de idoneidad de abastecimiento, emitido por FCC Aqualia, y propuesta previa de suministro y conexión, emitida por ENDESA.

7. Con fecha 1 de julio de 2022 y registro de entrada 8475, se presenta documento para la aprobación inicial de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas” y de su Estudio Ambiental Estratégico, junto a un resumen no técnico del citado estudio.

8. Con fecha 7 de julio de 2022 y registro de entrada 8700, se presenta resumen ejecutivo de la modificación referida en el antecedente 7 anterior.

9. Con fecha 28 de julio de 2022 y registro de entrada 9904, se presenta “Documento de Valoración de Impacto en la Salud” de la Modificación referida en el antecedente 7 anterior.

10. Con fecha 10 de agosto de 2022 y registro de entrada 10977, se presenta “Estudio de Impacto Acústico” que acompaña al Estudio Ambiental Estratégico.

11. Con fecha 30 de septiembre de 2022 y registro de entrada 12974, se presenta nuevo documento técnico de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas”, que viene a sustituir al presentado con fecha 1 de julio de 2022 y registro de entrada 8475.

C. FINALIDAD DE LA MODIFICACIÓN Y RÉGIMEN APLICABLE La finalidad de la modificación es la reclasificación de una bolsa de suelo para la delimitación de un nuevo ámbito de Suelo Urbanizable Ordenado con uso global turístico. De acuerdo con lo establecido en el disposición transitoria tercera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía (en adelante LISTA), al tratarse de una modificación sometida a evaluación ambiental estratégica, cuyo inicio fue solicitado con anterioridad a la entrada en vigor de la citada Ley, aquélla está sujeta al régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, previsto en el artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

D. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO DOCUMENTAL DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS D.1. Modificación del PGOU El contenido documental de la modificación presentada se ajusta a las previsiones de la letra b) del apartado 2 del artículo 36 de la LOUA. Se incluye asimismo, como anexo, valoración de impacto en la salud, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3 del artículo 6 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001		
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		





de Andalucía. No obstante, en relación con lo establecido en el artículo 70 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y dado que se trata de una modificación que incrementa la edificabilidad y modifica los usos del suelo, debe constar en el expediente la identidad de todos los propietarios o titulares de otros derechos reales sobre las fincas afectadas por la modificación durante los cinco años anteriores a su iniciación, según conste en el registro o instrumento utilizado a efectos de notificaciones a los interesados de conformidad con la legislación en la materia. La iniciación del expediente de aprobación de la modificación, de acuerdo con lo establecido en la letra a) de la regla 1º del procedimiento para la aprobación de los instrumentos de planeamiento, recogido en el artículo 32 de la LOUA, se produce con la aprobación inicial de la misma.


D.2. Estudio Ambiental Estratégico El contenido del Estudio Ambiental Estratégico debe ajustarse a lo previsto en el anexo II.B de la Ley 7/2002, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (en adelante GICA) y en el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico recibido con fecha 1 de octubre de 2020 y registro de entrada 8654. En este sentido el Estudio Ambiental Estratégico, no contiene: 1. La descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión de residuos urbanos, habiéndose limitado a recoger una estimación de los residuos de construcción y demolición que se van a generar durante la ejecución de las obras de urbanización y edificación.

E. CONSIDERACIONES AL CONTENIDO SUSTANTIVO DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PRESENTADOS E.1. Modificación del PGOU La modificación cumple las reglas de particulares de ordenación del régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, recogidas en la letra a) del apartado 2 del artículo 36 de la LOUA, así como las reglas sustantivas y los estándares de ordenación establecidos en su artículo 17. Asimismo contiene las determinaciones de la ordenación estructural y las preceptivas de la ordenación pormenorizada que, de acuerdo con lo establecido en los apartados 1 y 2, respectivamente, del artículo 10 de la LOUA, deben establecer los Planes Generales de Ordenación Urbanística. Igualmente contiene las determinaciones de la ordenación pormenorizada que con carácter potestativo pueden contener los Planes General de Ordenación Urbanística, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del citado artículo 10, así como las previsiones sobre las unidades de ejecución, sistema de actuación y plazos, establecidos en el artículo 18 de la LOUA para hacer posible la actividad de ejecución sin ulterior planeamiento de desarrollo. Por último, tal y como se justifica en el documento técnico de la modificación, esta se ajusta a las normas, directrices y recomendaciones del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar para la ordenación y compatibilización de usos urbanos, particularmente las establecidas en los artículos 62 y 63 de su normativa, en relación con los nuevos usos turísticos. No obstante, cabe hacer las siguientes consideraciones:

- 1. Por coherencia con la nomenclatura del Plan General vigente, el sector delimitado debe denominarse "SUO FA 01".
- 2. En el apartado I.3 de la memoria justificativa y en el Anexo 3 se afirma que el establecimiento turístico previsto en el ámbito de la modificación está sujeto al Decreto 47/2004, de 10 de febrero, de establecimientos hoteleros. Este Decreto se encontraba vigente en el momento de la emisión del informe de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (7 de noviembre de 2019), en el trámite de consultas previas de la Evaluación Ambiental Estratégica, habiendo sido derogado con

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 23/11/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 23/11/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





posterioridad a la emisión de dicho informe por la disposición derogatoria única del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), que es el que procede aplicar al citado establecimiento.

3. En el apartado II.1.1 de la memoria justificativa, se declara la adecuación de la ordenación propuesta en la innovación, a las directrices y recomendaciones establecidas en el artículo 56 de la Normativa del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, para la ordenación de los nuevos crecimientos, sin que se concrete en qué forma se produce dicha adecuación. Tampoco se concrete la adecuación de dicha ordenación a las directrices establecidas en las letras e y f del apartado 1 del artículo 62 de la citada normativa. Por otro lado se justifica el cumplimiento de la directrices establecidas en el apartado 2 de este artículo, para eximir la actuación del cómputo a los efectos de las determinaciones sobre la dimensión de los crecimientos urbanos en el planeamiento general establecidas en la Norma 45.4.a) del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, toda vez que dicha Norma ha sido derogado por la letra f) del apartado 2 de la disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

4. En el apartado III.3.1 de la memoria justificativa y en el apartado I.9 de la memoria de información de la innovación se justifica la accesibilidad de la actuación, a nivel urbano, a través del viario perimetral contemplado en el Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado el 4 de agosto de 2004. Las previsiones de dicho Avance no pueden ser tenidas en cuenta, ya que de acuerdo con el apartado 2 de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, desde la entrada en vigor de dicha Ley, no será posible iniciar la revisión de los Planes General de Ordenación Urbanística, debiendo procederse a su sustitución por los instrumentos que en la citada Ley se establecen. En este sentido, no puede entenderse iniciada la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, pues, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición transitoria tercera de la referida Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y a sus efectos, en el caso de los instrumentos de planeamiento sometidos a evaluación ambiental estratégica, estos se consideran iniciados con la solicitud de inicio de la citada evaluación, solicitud que, en el caso del Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Andalucía, no se ha producido.

5. En el apartado II.3 de la memoria de ordenación se justifica la aplicación de la regla 6ª de ordenación del régimen de la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento, en relación con la reserva de terrenos para integrarlos en el Sistema General de Espacios Libres, previendo su monetización. Esta monetización debe ser recogida en la ficha del sector, junto a la determinación de la superficie de terrenos a reservar para integrarlos en el Sistema General de Espacios Libres.

6. En el apartado II.4.1 de la memoria de ordenación se afirma que la modificación propuesta mejora la proporción y calidad de las dotaciones previstas, pero no justifica dicha afirmación.

7. En el artículo 5 de las ordenanzas reguladoras se hace referencia al plano “03I Estructura Catastral y Propiedades”, cuando el plano incluido en la modificación es el “03-I. Estructura Catastral y de la Propiedad del Sector”.

8. El artículo 22 de las ordenanzas reguladoras, si no hay afección a Dominio Público Hidráulico, debe suprimirse.

9. En el apartado 3 del Anexo 2 se afirma que hay informe de la Empresa gestora del saneamiento y la depuración donde se justifican los aspectos exigidos en el Documento de Alcance de la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Evaluación Ambiental Estratégica en relación a red de saneamiento. No obstante, no consta dicho informe en el documento técnico, tan sólo consta uno de la empresa gestora de las infraestructuras del ciclo integral del agua en relación con la capacidad de abastecimiento de agua. Asimismo no se han determinado los caudales y las cargas contaminantes generadas, ni se justifica que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión o, en caso contrario, no se prevén las actuaciones precisas para su ajuste.

10. En el apartado 4 del anexo 2 se afirma que el estudio económico – financiero contempla la valoración económica de las infraestructuras hidráulicas necesarias para el normal funcionamiento de las previsiones de la modificación, así como la separación entre inversiones necesarias para la concentración de vertidos, aguas pluviales y la depuración. Sin embargo no constan en el Estudio Económico y Financiero dichos aspectos.

11. No se aportan planos de información con las determinaciones de la Adaptación Parcial del Texto Refundido de la Adaptación y Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

12. En los planos de ordenación “01-O. Clasificación del suelo (Plan General)” y “03-O. Clasificación del suelo urbano y urbanizable, categorías y sistemas generales (Adaptación Parcial), debe sombreadse el ámbito de la modificación con la trama correspondiente al suelo urbano.

13. En el plano de ordenación “02-O. Estructura general (Plan General)” deben sombreadse las distintas zonas del ámbito de la modificación a las que se aplican ordenanzas particulares de la Normativa Urbanística del Plan General vigente, con la trama correspondiente.

14. En el plano “04-O. Estructura general y orgánica. Sistemas generales y usos globales (Adaptación Parcial)” debe sombreadse el ámbito de la modificación con la trama correspondiente al uso global asignado al sector.

15. En el plano “05-O. Zonas del suelo urbano, uso global, edificabilidad y densidad”, debe sombreadse el sector con la trama correspondiente al suelo urbanizable.

16. En relación con lo recogido en el Documento de Alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica, la modificación debe completarse con los siguientes aspectos:

- Introducir referencias claras a los aspectos relativos al paisaje urbano (apartado 5.4 del Documento de Alcance)
- Incorporar medidas y actuaciones encaminadas al ahorro de los recursos hídricos y a la mejora de la gestión de los servicios del ciclo integral del agua, establecer acciones dirigidas a estabilizar los consumos y actuaciones encaminadas al desarrollo de campañas de divulgación, sensibilización y educación ambiental (apartado 2 del informe del Servicio del Dominio Público Hidráulico).
- Incorporar normas y ordenanzas destinadas a fomentar la gestión integral y sostenible del ciclo urbano del agua y la funcionalidad, economía y eficacia de las redes de infraestructuras (apartado 3 del informe del Servicio del Dominio Público Hidráulico).
- Incorporar planos de planta donde se represente la conexión a la red municipal de abastecimiento y saneamiento, además de las interiores.
- Especificar la estación depuradora donde verterán las aguas residuales generadas en el nuevo ámbito a desarrollar.
- Estimar los caudales y las cargas contaminantes generadas, garantizando que los incrementos de carga previstos no interferirán en el cumplimiento de los valores límites de emisión.

E.2. Estudio Ambiental Estratégico En el Estudio Ambiental Estratégico se han detectado, sin perjuicio de que pudiese haber otros, los siguientes errores materiales:

1. En el tercer párrafo del apartado “4.17 Análisis de la incidencia sobre la salud”, se hace referencia a que la Valoración de Impacto en la Salud forma parte de la documentación para la

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	





tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al municipio de Almensilla, cuando debería referirse a la modificación del PGOU de Tarifa.

2. En el apartado “4.18 Incidencia de la normativa ambiental y territorial”, al relacionar la legislación referida a la Ordenación del Territorio y la planificación física, se recoge la siguiente normativa:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo. Este Texto Refundido fue derogado por la Disposición derogatoria única del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación urbana, que es el que se encuentra vigente.

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. Estas leyes han sido derogadas por la Disposición derogatoria única de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad Territorial de Andalucía.

3. En el apartado “5.3.2 Identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impactos”, al referirse a los bienes protegidos, concretamente a los bienes de interés histórico – arqueológico, se indica que “se valoran las afecciones sobre los bienes de interés cultural y los yacimientos arqueológicos recogidos en el municipio de Almensilla”, cuando debería referirse al municipio de Tarifa o, en su caso, a la ELA de Facinas.

4. En el apartado “7.1 Medidas de seguimiento y control”, se indica como responsable de la vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos al Ayuntamiento de Almensilla, cuando debería referirse al Ayuntamiento de Tarifa.

En relación con la amplitud y nivel de detalle del Estudio Ambiental Estratégico, este debe adaptarse a lo recogido en el Documento de Alcance. En este sentido, además de lo indicado en el apartado “C.2” del presente informe, cabe hacer las siguientes consideraciones:

1. En relación con las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, descritas en el apartado 2.5.1 del Estudio Ambiental Estratégico, aunque el núcleo de Facinas no cuente con una red separativa de aguas fecales y aguas pluviales, se considera necesario que las nuevas urbanizaciones dispongan de esta red separativa, para no dificultar su futurible implantación en dicho núcleo, así como para atender los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 259 ter del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, que desarrolla los títulos preliminar, I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, en relación con el desbordamiento de sistemas de saneamiento en episodios de lluvia.


2. En el apartado 2.5 del Estudio Ambiental Estratégico, relativo a la descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a la gestión del agua, los residuos y la energía, no se señala la reserva de dotaciones de suelo para dichas infraestructuras (centro de transformación, depósitos de recogidas de residuos, estaciones de bombeo para el abastecimiento de agua...). En el supuesto de que dicha reserva sea innecesaria debe justificarse este aspecto.

Por último, el contenido del Estudio Acústico, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 43 del Reglamento contra la Contaminación Acústica en Andalucía, aprobado por Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, se ajusta a lo establecido en la Instrucción Técnica 3 de dicho Reglamento.

F. CONCLUSIONES Se INFORMAN FAVORABLEMENTE: el documento técnico de la “Modificación parcial del PGOU de Tarifa para la creación de un sector de suelo urbanizable ordenado con uso global turístico en Facinas”, presentado con fecha 30 de septiembre de 2022 y

Firma 1 de 2 Antonio Aragón Román 23/11/2022 Secretario General
Firma 2 de 2 Francisco Ruiz Giráldez 23/11/2022 Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





registro de entrada 12974; su Resumen Ejecutivo presentado con fecha 7 de julio de 2022 y registro de entrada 87001; el “Documento de Valoración de Impacto en la Salud” presentado con fecha 28 de julio de 2022 y registro de entrada 9904; el “Estudio Ambiental Estratégico” y su “Resumen no técnico” presentados con fecha 1 de julio de 2022 y registro de entrada 8475; y el “Estudio de Impacto Acústico” presentado con fecha 10 de agosto de 2022 y registro de entrada 10977. Por tanto no existe inconveniente técnico en someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACION DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS. No obstante, en los documentos que se sometan, en su caso, a aprobación provisional previo a su remisión al órgano ambiental para la emisión de la Declaración Ambiental Estratégica, deberán atenderse las consideraciones vertidas en este informe. Una vez aprobado inicialmente el documento, y durante el trámite de información pública, se deberán recabar los siguientes informes sectoriales:

1. Informe de la Consejería competente en materia de aguas y dominio público hidráulico, previsto en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas.
2. Informe de Incidencia Territorial, de la Consejería competente en ordenación del territorio, previsto en la regla 2ª del apartado 1 del artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
3. Informe del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, previsto en el apartado 2 del artículo 35 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.
4. Informe de la Consejería competente en patrimonio histórico – artístico, previsto en el apartado 4 del artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.
5. Informe de evaluación de impacto en la salud previsto en la letra b) del apartado 1 del artículo 56 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
6. Informe de la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa en relación al estudio de sostenibilidad económica.
7. Informe de la entidad gestora del ciclo integral del agua que garantice la capacidad de las infraestructuras de abastecimiento y saneamiento para prestar servicios a los nuevos desarrollos previstos en la modificación.
8. Informe de la entidad gestora de las infraestructuras eléctricas que garantice la capacidad de éstas para prestar servicio a los nuevos desarrollos previstos en la modificación.>>

- Con fecha 03.10.2022 emite informe el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 04.10.2022, se consigna nota de conformidad del Secretario General respecto al citado informe emitido en fecha 03.10.2022 por el Técnico Asesor Jurídico.

- Con fecha 04.10.2022 emite informe el Interventor Municipal.

A la vista de lo expuesto, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente el documento técnico de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL PGOU DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS, presentado con registro en fecha 30.09.2022, con su resumen ejecutivo, presentado con registro en fecha 07.07.2022; su estudio ambiental estratégico y documento resumen del mismo, presentados con registro en fecha 01.07.2022; su documento de valoración de impacto en la salud, presentado con registro en fecha 28.07.2022, y su estudio de impacto acústico, presentado con registro en fecha 10.08.2022.

Segundo.- Someterlo a información pública mediante la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y, potestativamente, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por un periodo de cuarenta y cinco días (este último plazo en concordancia con la atención potestativa del requerimiento efectuado desde la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, coordinando el contenido de dicho requerimiento con los preceptos que reflejan las particularidades de la tramitación ambiental estratégica ordinaria de los instrumentos de planeamiento mediante su potestativo sometimiento a información pública por un periodo de cuarenta y cinco días y su potestativo anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía), para su examen y la presentación de alegaciones durante dicho periodo, así como en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento en la sede electrónica municipal.


Tercero.- Promover la participación ciudadana remitiendo el edicto de información pública, antes de dicho trámite, a los Notificadores municipales para su fijación en los lugares, tanto de esta Ciudad como del término municipal, en los que pueda alcanzar una mayor difusión, así como, durante el trámite de información pública, a los medios de comunicación locales: Radio, Televisión y Web oficial.

Cuarto.- Efectuar las consultas con arreglo a las consultas previas efectuadas por la citada Delegación Territorial a las personas que se indican en el requerimiento recibido (a saber, Verdemar-Ecologistas en Acción, AGADEN, Colectivo Ornitológico Cigüeña Negra y Plataforma Ciudadana Somos Tarifa); recabar el informe sectorial estatal en materia de telecomunicaciones del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, los informes sectoriales autonómicos indicados en el citado documento de alcance, en concreto, los de respectivas Consejerías competentes en materia de turismo, de patrimonio histórico (vinculante conforme a lo establecido en el artículo 29 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía), de gestión del medio natural, de aguas (vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 42 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía), así como los de las Consejerías competentes en materia de ordenación del territorio (incidencia territorial) y de salud (informe de evaluación de impacto en la salud -vinculante conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 58 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía-), a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Quinto.- Recabar, con carácter facultativo (artículos 79 y 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), los informes de la entidad gestora del ciclo integral del agua, de la entidad gestora de las infraestructuras eléctricas, de la Intervención de Fondos (en relación con el informe de sostenibilidad económica), del Área de Patrimonio, Montes y Medio Ambiente y del Ingeniero Técnico de Obras Públicas Municipal, con el fin de que, durante la tramitación del expediente, se pueda procurar una mejor coordinación relativa a la presente modificación del PGOU.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Entidad Local Autónoma de Facinas, a los efectos previstos en el artículo 13.2 del Decreto 156/2021, de 4 de mayo, por el que se regulan las Entidades Locales Autónomas de Andalucía.

El Sr. Alcalde expone: Como ya hablamos y comentamos en las Comisiones, en la Comisión en este caso de Presidencia, con los técnicos, ésta es una modificación que se inició en 2004, en la que ya, cuando iba a ser aprobada definitivamente la modificación en 2016 o 2017, por tres o cuatro días caducó lo que es el estudio ambiental, la parte medioambiental y, por lo tanto, se retrotrae, tuvo que iniciarse de nuevo la modificación.

Esta modificación que, en principio, como ya tiene todos los informes sectoriales favorables, lo que se hecho para un poco adelantar algo más lo que es la modificación y también intentar incorporar la ordenación pormenorizada dentro de esta modificación, para que esta aprobación, ya cuando se haga una aprobación definitiva, únicamente quede a estudio de detalle y licencia en vez de tener otras cuestiones de ordenación previa, ya que muchos de los documentos están muy avanzados.

En ese sentido, en 2018 se volvió a iniciar este expediente también con el compromiso de la Junta de Andalucía, como consecuencia de haber decaído por tres días el estudio ambiental. Se inició en 2018, todos sabemos que se quedó todo en stand by, como consecuencia de la pandemia. Se retomó recientemente y ahora está pendiente desgraciadamente también de cuestiones ambientales, de que decaiga, de que caduque el expediente como consecuencia de los procedimientos.


Por eso, traemos hoy de forma extraordinaria esta aprobación inicial que, ya digo, es la reordenación, la clasificación de un suelo a uso hotelero exclusivamente, un sector de en torno a, la idea por lo visto es de un hotel de algo más de ciento diez, ciento once habitaciones, en una zona anexa a la E.L.A. de Facinas. A partir de ahí, lo que queráis preguntar o consultar, tenéis la palabra.

El Sr. Araujo Medina, portavoz del Grupo Municipal AxSí, expone: Buenos días. Desde AxSí, trasladar el trabajo que realiza en este caso las partes técnicas para que esto salga y esté aquí a día de hoy. Y creo que es interesante para la E.L.A. de Facinas el que esto siga su procedimiento, porque se entiende que es necesario, una zona de hospedaje en la zona de Facinas, por lo que pueda crear en cuestiones de empleo y de movimiento social en la zona. Así que adelantamos el sentido del voto, que será favorable a este punto. Muchas gracias.

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





El Sr. Escribano Barrios, del Grupo Municipal Adelante Tarifa, expone: Como usted ha dicho, este expediente lleva desde 2004, aunque se tuvo que terminar el anterior y volver a empezar otro expediente, pero esta tramitación lleva desde 2004. En 2004 estamos en plena burbuja inmobiliaria, los proyectos se hacen con esa perspectiva. La frase de las inversiones se adaptaban a Tarifa, no Tarifa se adapta a las inversiones, aquí vemos que no se está cumpliendo, porque el único cambio que hay es el aumento de habitaciones. El proyecto al principio tenía como veinte o cuarenta, el informe de impacto acústico habla de veinte o cuarenta habitaciones, que es de 2010. Aquí estamos hablando de ciento once habitaciones. Entendemos que las necesidades de la ciudadanía han cambiado desde 2004 hasta 2022.

Luego, respecto al tema del agua, no se asegura el suministro hasta que no haya infraestructuras que lleguen a Atlanterra. Esas infraestructuras se pueden construir. Lo que no sabemos es si va a haber agua. Eso sí que no lo podemos saber. Eso es imposible de saber a día de hoy, tal y como está la situación ahora mismo.

Y, desde nuestro punto de vista, entendemos que las modificaciones puntuales del PGOU que se deban de traer a este Pleno, deben estar relacionadas con vivienda, hasta que no se saque el nuevo PGOU y se revise el PGOU, las modificaciones puntuales que estén relacionadas con vivienda protegida o viviendas sociales. Entonces, en este sentido, por adelantar el voto, vamos a votar en contra.

El Sr. Alcalde expone: Entonces, cuando nosotros traigamos, porque también hemos hecho una modificación puntual del cambio de reglamento, lo digo por adelantarme, si vais a votar en contra, modificación de reglamento para construir el colegio en Bolonia, que también lo hemos iniciado y tendrá que venir a Pleno, ¿vais a votar en contra también?

Cuando hemos iniciado la modificación del Plan General puntual para eliminar al lado de un Parque Natural, en este caso del Paraje, una zona de transferencia de residuos para llevarlo al Polígono Industrial, ¿también vais a votar en contra? Lo digo por saberlo. Porque, si sólo es de vivienda, para también controlar y saber cuál es vuestra intención en otras modificaciones.

En este caso, si os fijáis en el mapa, en el plano de la modificación, el sector que se modifica está contiguo, parejo, es una continuidad de lo que es Facinas. No hay un diseminado. No se disemina este complejo, en este caso, turístico, como pueda ser el caso de Metrovacesa. La modificación de Metrovacesa se hace dentro de un sector que está contiguo a Tarifa, que sea zona de ampliación del municipio. No está diseminado. No es un diseminado.

Y entendemos que Facinas requiere, necesita por su ubicación, un sector turístico en el que pueda generar empleo, un empleo estable y de calidad, como núcleo y sector de entrada con todo lo que le rodea, como pueda ser el Parque Natural del Estrecho, el EuroVelo número ocho, que va a pasar por aquella zona, y necesitaría un sector hotelero que genere empleo. Es así. No hay más.


En ese sentido, hay una inversión que sigue teniendo intención de desarrollarla y lo hace en una zona contigua a Facinas. Si queréis, ponemos el plano. Ustedes habéis visto el plano. No es un diseminado. Se hace dentro, no en un sector separado de lo que es la E.L.A. de Facinas. Por lo tanto, se adapta a lo que queremos desarrollar en un futuro en relación al Plan General de Ordenación Urbana.

En relación al agua, evidentemente nadie sabe lo que va a pasar con respecto al agua. Pero en eso, ni en vivienda, ni nada. Lo que nosotros estamos haciendo y nos hemos adelantado, ya lo comenté en la Comisión Informativa, nosotros hemos adelantado muchas de las inversiones que se están haciendo ahora. Por ejemplo,

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

en Atlanterra, por decir un caso, que es el caso que nos ocupa, que estamos incorporando una infraestructura de la cuenca de Barbate a Atlanterra, pero no sólo a Atlanterra, también le va a dar suministro a Zahara de los Atunes. O sea, que nosotros seremos centro, punto neurálgico también, para dar agua a Zahara de los Atunes.

Ahí nosotros hemos incorporado una infraestructura para ser más eficientes en el uso del agua, más responsables en el uso del agua, como nos indica el ODS doce, en el sentido de que nosotros tendremos que tener un consumo responsable del agua. ¿Cuál es? Pues incorporar un terciario, que ya está construido, y además ya se ha licitado y está adjudicada la obra de lo que es la red separativa, que probablemente estará en marcha el año que viene, porque también estamos iniciando el procedimiento para la nueva tarifa del terciario allí en Atlanterra.

Que eso es un treinta por ciento del agua que se gasta allí en la zona, es decir, también estamos incorporando infraestructura para la eficiencia del sistema. Como sabéis, el bombeo que teníamos, el sistema de abducción que teníamos en el Almodóvar, era absolutamente ineficiente, y se ha mejorado y se ha sectorizado para impulsar el agua que se necesita. Antes eran dos bombas a todo meter, y ahora se sectoriza. En función de las necesidades de la población, se va poniendo en marcha cada una de las bombas para enviar el agua a Tarifa.

También estamos haciendo obra de mejora en el sistema para mejorar la eficiencia del sistema. En ese sentido, creo que nos estamos adelantando a una serie de circunstancias que se están incorporando. También en breve vais a conocer que en las diferentes plantas de las EDAR de Tarifa, las estaciones de depuración de agua de Tarifa, vamos a incorporar sistemas de fotovoltaica para mejorar en eficiencia energética. Es decir, nosotros estamos trabajando en el ciclo integral del agua y en la eficiencia del sistema, estamos trabajando desde hace siete años.

Entonces, en ese sentido, no sabemos lo que va a pasar, efectivamente, pero que nosotros vamos a estar preparados para cualquier circunstancia, seguro también. Y, ¿este sector está condicionado a que el sistema esté en marcha? También. No lo hemos hecho a lo loco, evidentemente. Si el sistema está en marcha, se pondrá en marcha esto. Y, si no está en marcha, no se pondrá en marcha esto. Así de simple. No hay más.

El Sr. Iglesias Campos, Presidente de la Entidad Local Autónoma de Facinas, expone: Buenos días. En primer lugar, decir que todo lo que sea bueno para el pueblo, bienvenido sea. Está claro que esto es un proyecto que va tarde, que va muy, muy tarde, porque ya, como ha dicho el Alcalde, esto se inició en 2004 y ha habido varios intentos. Ha habido también Grupos políticos que en su momento no lo han apoyado, y lo principal es que salga adelante, porque es un beneficio para lo que es el pueblo.

Está claro que, como decía el Grupo de Adelante Tarifa, yo sinceramente no tengo muy claro que allí ese proyecto famoso del hotel con encanto de ciento diez o ciento once habitaciones, se vaya a construir, porque primero que no tiene nada que ver hace veinte años con ahora. Y yo lo único que pido, ya que la competencia en obras mayores las tiene el Ayuntamiento de Tarifa, es que se sea vigilante con lo que se vaya a construir allí en esos terrenos y que esperemos que sea un hotel. Eso es lo que todos quisiéramos, y que no vaya a haber ningún tipo de algo que se construya que no beneficie realmente a Facinas, sino al inversor y punto.

Y, en segundo lugar, en este punto me gustaría también que hubiese venido incluido la modificación puntual de los terrenos donde está previsto hacer la VPO en calle Molino, toda la parte izquierda de calle Molino que afecta a los vecinos y parte de Vico, pero espero que se siga trabajando y por supuesto el apoyo está claro, que todo lo que sea mejora para Facinas, pues se tiene..., venga de donde venga.

Firma 2 de 2	23/11/2022	Alcalde
Francisco Ruiz Giráldez		
Firma 1 de 2	23/11/2022	Secretario General
Antonio Aragón Román		

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

El Sr. Alcalde expone: A mí no me ha quedado claro si hay apoyo por parte de Facinas en este proyecto, de verdad, de la E.L.A. de Facinas, no me ha quedado claro. En principio se ha dicho una cosa y la contraria. La realidad es que esto es un sector hotelero que sólo puede ser hotelero. Así se preguntó y así está en la modificación y, por lo tanto, una modificación para sólo suelo hotelero. Por lo tanto, no sé dónde está la posible duda.

La segunda, ésta es una actuación que se ha impulsado y se sigue impulsando, en este caso, por el Ayuntamiento de Tarifa evidentemente, porque es el competente en estas cuestiones, pero también evidentemente lo sigue desarrollando una parte promotora que sigue interesada en el sector. Por lo tanto, no sé dónde está la duda en que se pueda desarrollar.

Ésta es la aprobación inicial, tiene una serie de pasos posteriores, tiene una aprobación provisional y una definitiva, no se sabe lo que va a pasar en un futuro evidentemente, pero la realidad es que sigue habiendo interés inversor en este aspecto, que creo que es importante para el municipio de Tarifa y, por lo tanto, también para Facinas, entiendo yo.

Y en el caso de la modificación del Plan General, en este caso, de la modificación para VPO, no sé cómo puede esperar que esté el expediente aquí hoy, si no ha hecho nada para que esté aquí hoy. O sea, si hubiera hecho algo para que esté aquí hoy, a lo mejor estaría aquí hoy. No se ha hecho nada. Lo único que se ha hecho es un aparcamiento en un suelo que sí estaba preparado para VPO inmediatamente, que era allí en Facinas, y se ha hecho un aparcamiento, en vez de una VPO.

Entonces, lo que no se puede es pedir una modificación para unas VPO que tiene que hacerse, vale, pero es que ustedes teníais un suelo preparado para VPO y se ha hecho un aparcamiento. Entonces, no se puede decir una cosa y la contraria continuamente. Ahí es donde entiendo yo que no he comprendido su intervención ahora mismo. Yo simplemente quiero dejar eso claro. Y, si queréis, pasamos a votación.


El Sr. Iglesias Campos expone: En relación a lo que usted dice, que este proyecto no se ha apoyado desde Facinas, no sé por qué, porque yo incluso antes de estar de Presidente de la E.L.A., en la oposición votaba a favor, lo que usted no hacía. Lo que usted no hacía siendo concejal. Y ya empezó a votar este proyecto a favor cuando ya fue Alcalde, en 2016. Además, hay datos y hay solicitudes mías, como Presidente de la E.L.A., solicitándole que apoyara este proyecto por los beneficios que tenía para Facinas. Está claro que lo que le estoy diciendo es estar vigilante y que lo que se haga, si se va a hacer el proyecto hotelero, que sea acorde con las necesidades del turismo de Facinas y del municipio en general.

Y, en relación a lo que usted dice, las necesidades cambian, y bastante. Si usted va y visita Facinas y ve lo que es el aparcamiento que se sustituyó por cuatro, cinco o seis casas que cabrían allí, de viviendas de VPO, es que también era necesario, y además los vecinos era lo que demandaban. Era necesario. Además, ahí está.

Y viendo que este expediente se ha iniciado en julio, yo no digo que lo de las VPO no se haya podido traer, pero podía estar mucho más avanzado, y nosotros sí lo hemos demandado. Nosotros se lo hemos demandado, e incluso en la última Junta Vecinal, que usted estaba presente, se habló ese tema. Incluso había una reunión prevista para ese tema, que yo no pude asistir por tener a mi hija en el hospital, y que usted manejó a su antojo de forma sectaria y partidista, metiendo el día antes al que posiblemente sea el candidato de Facinas, que ni los técnicos sabían a qué venía aquello.

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Pero, bueno, usted dirá, si yo no me he preocupado por que aquí salga adelante el tema de las VPO, pues usted dirá. Ya, lo que usted diga, claro.

El Sr. Alcalde expone: Claro. Lo digo porque es una realidad. No ha habido consulta, en su día. Usted quiere decir que su hijo se puso enfermo, ningún problema. Es cierto que una persona puede tener otras necesidades más urgentes, y es verdad que puede pasar. Pero, desde que su hijo se puso enfermo hasta hoy, ¿cuánto ha pasado? ¿Se ha sentado con nosotros para impulsar este proyecto? No quiero seguir con este tema.

El Sr. Iglesias Campos expone: ¿Cómo va a querer tocar este tema, si es que no le interesa?

El Sr. Alcalde expone: Me interesa lo que le interesa a todos los tarifeños y tarifeñas y a todas las personas de Facinas. Nosotros, en el caso que traemos hoy, una aprobación inicial en la que no se ha consultado, no se ha preguntado, nadie de la E.L.A. ha preguntado por esta modificación, se pidió una suspensión de la Comisión urgente, porque no tenía ni idea de lo que iba a la Comisión y no sabía, y quería enterarse de lo que iba a la Comisión. Sorprendente, con un proyecto de esta envergadura.

Ya vamos a terminar, porque ya voy a cerrar el turno de palabra. Lo digo, porque esto no es un debate entre unos y otros. La cuestión es que nosotros llegamos a una Comisión extraordinaria y urgente por las cuestiones de plazo y se me pide una tarde antes que suspenda esa Comisión, sin tener en cuenta las cuestiones de plazo, que ya vamos justos, para conocer un Presidente de una E.L.A., que un presidente de una E.L.A. tiene todos los técnicos y los tiene a su disposición, porque son técnicos del Ayuntamiento de Tarifa y puede consultar y preguntar todos los días, como hace todos los días.

El Sr. Iglesias Campos expone: Según el artículo ciento veinticuatro de la Ley de Autonomía de Andalucía, eso se le olvida a usted decirlo. Siga, siga.

El Sr. Alcalde expone: Le voy a pedir, por favor, le voy a pedir, Sr. Cristóbal, que no plantee el Pleno como plantea sus Juntas Vecinales. Éste es un Ayuntamiento que se deja hablar a las personas, se deja debatir, se deja hablar, se habla con respeto, y lo de "siga, siga" no tiene ningún sentido, porque el que preside este Ayuntamiento y este Pleno soy yo, ¿vale? Entonces, no es usted el Presidente de este órgano.

El Sr. Iglesias Campos expone: Lleva razón.

El Sr. Alcalde expone: Por lo tanto, trátelo con respeto.

El Sr. Iglesias Campos expone: Lleva razón. Ahora usted me da la palabra, si quiere.


El Sr. Alcalde expone: No se la puedo dar más, porque vamos a cerrar. Ya se lo he adelantado. Vamos a cerrar este turno de palabra. Cierro yo y lo cerramos ahora, ¿vale? Entonces, por continuar, si me lo permite, si me permite continuar, muchas gracias, la cuestión es que nosotros llevamos a una Comisión extraordinaria y urgente, se pide la suspensión a última hora en ese sentido, porque no se tenía conocimiento del expediente. Sorprendente, porque no sé cuántos expedientes tiene la E.L.A. de Facinas de esta envergadura y de esta índole en su ámbito, es sorprendente, no ha lugar a esa cuestión, porque lo comentamos en la Comisión y entendemos que hay urgencia para traerlo al Pleno.

Hoy se trae a Pleno la aprobación inicial de un proyecto que creemos que puede crear empleo, un empleo estable y, sobre todo, relacionado con un modelo de modificación o de ciudad que está parejo, como nosotros

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

entendemos que debe seguirse, que es infraestructuras anexas o cercanas, o muy próximas a los núcleos ya establecidos. En este caso es así. Hay una continuidad entre lo que es la E.L.A. de Facinas y esta infraestructura. Es una continuidad y así lo podéis ver en el plano.

Evidentemente tiene que tener todos los suministros garantizados y está condicionado a los suministros de agua, como se ha comentado en este Pleno. Así que, en principio, lo que vamos a hacer es aprobar inicialmente. Después vendrán todos los informes sectoriales, que es como habéis comentado, si no hay garantía de suministro, ahí se expondrá, igual que se tratará a nivel ambiental, como se comentó también en la Comisión, en relación al estudio acústico. Por lo tanto, ahí vendrán todos los estudios ambientales y los estudios sectoriales o informes sectoriales necesarios y se irá adaptando el proyecto a toda la normativa supramunicipal y municipal que existe.

Así que entiendo que es una aprobación inicial que estamos, creemos, muy apurados por los plazos para intentar desarrollar este proyecto. Y esperemos que salga adelante por el bien de las personas que viven en nuestro municipio y concretamente en la E.L.A. de Facinas.

Yo cierro el turno de palabra, creo que está suficientemente debatido con todos y cierro el turno de palabra. Si queréis, abrimos otro. ¿Es importante? Si queréis, lo abrimos.

El Sr. Trujillo Jaén, del Grupo Municipal PP, expone: Simplemente iba a decir que nuestro sentido del voto va a ser a favor. Desde 2004 estamos aprobando este proyecto y va a seguir siendo así. Todo lo que sea progreso y riqueza para nuestro pueblo, pues encantados. Bastantes trenes se han perdido ya.

Sometida la propuesta a votación, conforme al artículo 98 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada por mayoría absoluta (12 votos a favor) habiéndose emitido tres votos en contra, conforme al siguiente detalle:

Votan a favor:

Francisco Ruiz Giráldez, María Manella González, Daniel Jesús Rodríguez Martínez, Lucía Trujillo Llamas, Francisco Javier Terán Reyes, Sandra Navarro Moret, Marcos Torres Villanueva e Ignacio Blanco Peralta (Grupo Municipal Socialista).
Rafael Jesús Jiménez Chico, Carlos Jesús Blanco Peralta e Ignacio Trujillo Jaén (Grupo Municipal PP).
Francisco José Araujo Medina (Grupo Municipal AxSí).


Votan en contra:

José Francisco Castro Romero, Estefanía González Díaz y José Antonio Escribano Barrios (Grupo Municipal Adelante Tarifa)

Firma 2 de 2
Francisco Ruiz Giráldez
23/11/2022
Alcalde

Firma 1 de 2
Antonio Aragón Román
23/11/2022
Secretario General

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 08:52 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente Acta, que firmamos el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General, y cuyo contenido, yo, como Secretario General del Ayuntamiento, certifico en Tarifa, a la fecha indicada en la firma electrónica.

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente
Francisco Ruiz Giráldez

El Secretario General
Antonio Aragón Román

Firma 1 de 2	Antonio Aragón Román	23/11/2022	Secretario General
Firma 2 de 2	Francisco Ruiz Giráldez	23/11/2022	Alcalde

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	e411f24f1c99433f88cbdaea5d7ea98f001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

